

PERGAMINO, Febrero 20 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión-Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año al considerar el Expediente: D-26-85 D.E. eleva Expte. V-12-85 VECINOS C/DIEGO DE LA FUENTE ENTRE LAPRIDA Y MENDOZA Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atiente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE DIEGO DE LA FUENTE ENTRE LAPRIDA Y MENDOZA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: HUGO A. FERREYRA
Secretario: MARIA E. BOSQUE
Tesorero : ROGUE ABALO
Vocales : HUGO E. CHAVEZ
JOSE D. DEVILLE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marcos sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos .-

Este acto propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 19/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE